

ORDENANZA N° OM-003-2019

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Art. 380 de la Constitución de la República, indica que será responsabilidad del Estado: “Velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento de patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional pluricultural y multiétnica del Ecuador”.

Que, el numeral 8 del Art. 380 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado: “Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”.

Que, el numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República, garantiza a las personas “el derecho a participar en la vida cultural de la comuna”.

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomo Descentralizados Municipales: “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generaciones e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”.

Que, en el Art. 381 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad”.

“El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa”.

Que, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

Que, es fundamental que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico dicte la normativa que faculte el fomento y desarrollo de las

actividades vinculadas con la cultura, el arte, el deporte y la recreación, que inciden en el aspecto social y tienen cumplida realización en la Conmemoración Cantonal que celebran sus habitantes con la activa participación de las diferentes autoridades del cantón; así como también los festejos por el día de la madre, fiestas de navidad y año nuevo y las fiestas de fundaciones de parroquias y comunas;

Que, es necesario cumplir con los objetos previstos en el Plan Nacional para el Buen Vivir, entre otros, los siguientes: objetivo 7.- Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común: Objetivo 8.- Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identificaciones diversas, la plurinacional y la interculturalidad y 8.7.- potenciar la diversidad y el patrimonio cultural.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide:

REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN AGUARICO

Art. 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas - recreativas, en el cantón Aguarico, orientadas al cumplimiento de los objetos del Plan Nacional para el Buen Vivir, a fin de identificar y establecer las costumbres, tradiciones y culturales propias y extrañas, con la participación activa de niños, niñas, jóvenes y ciudadanía en general.

Art. 2.- Objeto específicos.- A través de esta ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico cumplirá con los siguientes objetivos:

- a) Impulsar el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y deportivas- recreativas con la participación de las diferentes instituciones y organizaciones de nuestro cantón.
- b) Generar espacios idóneos para el arte, la cultura, la creación, el deporte recreativo y el aprovechamiento del tiempo libre a través de las conmemoraciones cantonales con la activa participación ciudadanía, festejos del día de la madre, fiestas de navidad y año nuevo y las fiestas de fundaciones de las parroquias y comunidades.
- c) Formular y desarrollar actividades que fomenten, entre otros, lo siguientes aspectos:
 - c 1) Desarrollo de las costumbres y tradiciones cantonales.
 - c 2) Actividades de orden cultural, deportivas y recreativas.
 - c 3) Desarrollo de ferias, festivales artísticos y concursos educativos.
 - c 4) Potencializar y promocionar los atractivos turísticos del cantón.

Art. 3.- Clases de Eventos: Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico llevara a cabo:

- a) **EVENTOS CULTURALES:** Orientados a promover las expresiones artísticas de carácter musical, pictóricas, fotográficas, de danza, teatro y similares, siempre y cuando se hagan sin fines de lucro.
- b) **EVENTOS DEPORTIVOS:** Que impliquen el desarrollo de actividades motoras recreativas promovidas por la Dirección de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico siempre y cuando se realicen sin fines de lucro.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Aguarico, en el mes de agosto de cada año por el aniversario de su cantonización, INSTITUCIONALIZA EL CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES “COPA AGUARICO”, en el mismo que participarán las comunas y comunidades pertenecientes al cantón Aguarico, de igual forma el CAMPEONATO ABIERTO “COPA AGUARICO”, al mismo que se invitarán a las Instituciones Públicas y Privadas, locales comerciales, hoteles, etc.

EL CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES “COPA AGUARICO”.- En este campeonato solo podrán participar los equipos de fútbol y Vóley masculino y femenino de las comunas del Cantón Aguarico, los equipos estarán conformados por los socios de las comunas, los hijos/as y/o esposas/os (unión de hecho o que convivan) de los comuneros debidamente acreditados por el Presidente de la Comuna, de conformidad con el Reglamento que se apruebe para este evento.

Para la participación de las comunas en el campeonato “Copa Aguarico”, se deberán previamente inscribir en la unidad de Deportes de la Dirección de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GAD Municipal del cantón Aguarico, en la que se entregará la respectiva nómina de los deportistas tanto hombres como mujeres con la debida certificación del Presidente de la Comuna señalando que cumple los requisitos necesarios para la participación.

EL CAMPEONATO ABIERTO “COPA AGUARICO”, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico, invitará a los representantes legales de instituciones públicas y privadas, locales comerciales, hoteles, etc., radicadas en el cantón Aguarico a participar con sus equipos de fútbol, básquet y vóley, masculino y femenino, sus integrantes deberán ser registrados en las hojas de inscripción oficial del campeonato, y las reglas del campeonato en curso se la proveerá antes del inicio del campeonato.

El campeón de cada año deberá defender su corona el próximo campeonato Interinstitucional hasta que exista un nuevo campeón.

- c) **EVENTOS RECREACIONALES:** Festivales, ferias, conmemoraciones, concurso, juegos populares que convoque el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Aguarico, siempre y cuando se hagan sin fines lucrativos.

Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico, creará una partida presupuestaria en la Ordenanza que aprueba el Presupuesto Económico Anual, partida que será utilizada en el desarrollo y ejecución de las actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas que se contemplen en la planificación, conforme al cronograma de actividades aprobado por el Concejo Municipal, no obstante la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GAD Municipal del cantón Aguarico, podrá realizar gestiones de autofinanciamiento, recurrir a Organismos del Estado (Ministerio de Cultura, Ministerio de Turismo, Gobierno de la Provincia, etc.), a la Empresa Privada y personas particulares, con la finalidad de economizar recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico.

Art. 5.- El desarrollo de las actividades culturales, deportivas, sociales que permitirán fomentar estas actividades se lo realizaran en el mes de agosto de cada año con motivo de una fecha más de conmemoración de fundación del cantón Aguarico, en el programas al día de la madre, programas de navidad y año nuevo, carnaval y en los programas de las fundaciones de las parroquias y comunidades.

Art. 6.- De igual forma en el mes de agosto de cada año, se desarrollará: el Desfile de la Alegría, la Elección de la señorita Aguariqueñe, el Desfile Cívico y la Sesión Conmemorativa en reminiscencia de la cantonización de Aguarico

Art.7.- En los aniversarios conmemorativos de las parroquias y comunidades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico, aprobará las partidas presupuestarias y coordinará con los directivos de las parroquias y comunidades, quienes organizarán los programas respectivos, en el mismo que participarán conjuntamente con la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GAD Municipal del cantón Aguarico.

Art.8.- Con motivo de la celebración del día de la Amazonía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, a través de la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GADMCA, realizará eventos culturales y deportivos en relación a la fecha.

Art.9.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico realizará actos culturales y sociales por el día de la madre, los festejos estarán a cargo de la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GAD Municipal del cantón Aguarico.

Art. 10.- El 24 y 31 de diciembre de cada año, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, entregará el agasajo navideño a los niños del cantón Aguarico; y, también desarrollará eventos sociales y deportivos en los que se efectuará el Concurso de Años Viejos (monigotes) y testamentos en coordinación con la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GAD Municipal del cantón Aguarico.

Art. 11.- La organización de las actividades culturales, deportivas en el cantón Aguarico, estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GAD Municipal

del cantón Aguarico, en coordinación con las instituciones deportivas de la localidad y otras, las misma que oportunamente darán a conocer a la máxima autoridad de la institución, la propuesta pertinente de las programaciones.

Art. 12.- El Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal del Cantón Aguarico motivará adecuadamente a las organizaciones e instituciones públicas o privadas y a la ciudadanía en general, para que participen activamente en todos los eventos sociales, artísticos, culturales y deportivos que se organicen.

Art. 13.- La administración de los fondos asignados por el Gobierno Municipal estará a cargo de la Dirección Financiera.

Art.14.- Todos los procesos de contratación, serán coordinados con la Dirección Financiera, a través de Compras Públicas.

Art.15.- Del seguimiento y aplicación de esta ordenanza, se encargara a la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GAD Municipal del cantón Aguarico.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA: Deróguese la Ordenanza de REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN AGUARICO, sancionada por el Prof. Franklin Cox Sanmiguel, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico; en la ciudad de Tiputini, a los 06 días del mes de junio del año 2018; por cuanto ésta se contrapone a la realidad actual en el ámbito cultural, deportivo, social, recreativo; solo pone de relieve la elección de la Reina, lo que en la actualidad estos tradicionales concursos de belleza están siendo abolidos y lo reemplazados por ferias de emprendimientos.

SEGUNDA: Las Disposiciones de la presente ordenanza derogan cualquier otra ordenanza y disposiciones que se opongan a su tenor literal.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial o página Web de la institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico, el 16 de agosto de 2019.

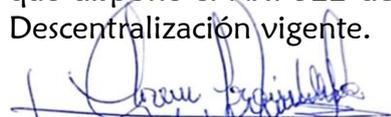


Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo
ALCALDE DEL CANTON AGUARICO



Mgs. Lorena Terán Ulloa
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARIA DE CONCEJO.- CERTIFICO: Que la “REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN AGUARICO”, fue conocida, debatida y aprobada en dos instancias por el Concejo Cantonal del cantón Aguarico, en la sesión ordinaria del 08 de agosto de 2019 y sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2019, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.



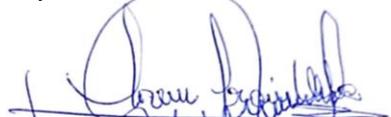
Mgs. Lorena Terán Ulloa
SECRETARIA DE CONCEJO

Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, de conformidad a lo estipulado en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, sancionó la “REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN AGUARICO”, habiendo observado el trámite legal y cuidado de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes; ordenó su promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal y dominio web de la Municipalidad, en la ciudad de Tiputini, a los 23 días del mes de agosto de 2019.



Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo
ALCALDE DEL CANTON AGUARICO

CERTIFICO: Que la “REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN AGUARICO”, fue sancionada por el Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico; en la ciudad de Tiputini, a los 23 días del mes de agosto de 2019.



Mgs. Lorena Terán Ulloa
SECRETARIA DE CONCEJO